

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELÉFONO 8711321**

Neiva, 25 de junio de 2020

OFICIO No. 940

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA, NIT. 890.903.938-8 APODERADA: MIREYA
SÁNCHEZ TOSCANO - DEMANDADO: ALBA INES RAMÍREZ FIERRO, C.C.
No.36.179.472. Rad. 410014189003-2019-00896-00**

Me permito comunicarle que mediante auto proferido de fecha 11 de junio 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, **DECRETÓ** la terminación del proceso por pago total de la obligación por lo que se ordenó **LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula No. **200-206310**, de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Neiva; denunciado como de propiedad de la demandada **ALBA INES RAMÍREZ FIERRO C.C. No.36.179.472**.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión cancelar la orden impartida por este Juzgado, mediante oficio número 05012 de fecha 9 de diciembre 2019.

Atentamente,



GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA HUILA**

PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELÉFONO 8711321

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**df5ac07b806e203a43e6ea291d39cd06c8a63091db5e0d05e71ff1bed848
3f56**

Documento generado en 26/06/2020 12:18:57 PM